

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 513**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE DECLARACION  
EXPRESANDO SU BENEPLACITO POR LA DECLARACION  
COMO PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO  
PROVINCIAL DEL ANTIGUO EDIFICIO DONDE FUNCIONO EL  
PRIMER JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.**

4ta. S. O. 31/10/22 - DECLARACIÓN Nº 021/22

Entró en la Sesión de:

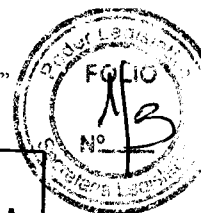
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
Bloque FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
04 OCT 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 53	HS. 14:15 FIRMA

***“Expresar su beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del Antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande”***

**Fundamentos.**

**Señora Presidente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los términos del artículo 78 concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa con la finalidad de presentar proyecto de Declaración para expresar el beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del Antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande.

En fecha 03 de diciembre de 2021, presenté nota ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología solicitando la realización de las gestiones pertinentes con el objeto de lograr la declaración como “Patrimonio Histórico y Arquitectónico”, en los términos del art. 43 siguientes y concordantes de la Ley provincial 370 “ Régimen del patrimonio cultural y paleontológico provincial”, al inmueble ubicado en la calle San Martín N° 261 entre Espora y 9 de Julio de la ciudad de Río Grande, identificado catastralmente como parcela 2, Macizo 136, Sección A, donde se ubica la antigua casona del “Ex Juzgado de Paz”.

La petición se enmarcó en la interpretación armónica de los arts. 1,3,7,43,54 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 370 y el art. 60 de la Constitución Provincial.



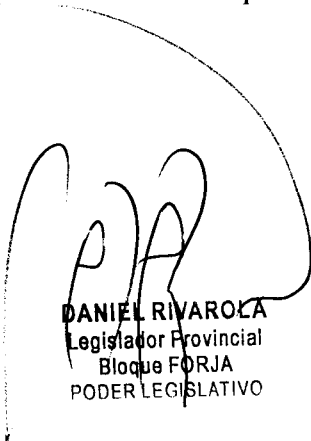
En fecha 26 de agosto del corriente año, el Gobernador de la Provincia, emitió Decreto N° 2132/22, publicado en Boletín Oficial N° 5191 de fecha 13 de Septiembre de 2022, en el cual luego de un recuento de los antecedentes históricos del edificio, se estableció:

*“ARTÍCULO 1°.- Declarar de Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial al antiguo edificio donde funcionó el “Primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande”, emplazado en la nomenclatura catastral Secc. A, Macizo 136, Parcela 2, ubicada en la calle San Martín N° 261, entre las calles Espora y 9 de Julio, de la ciudad de Río Grande, conforme lo establecido en el Art. 43 de la ley provincial 370 (...)*

*ARTICULO 2°.- Realizar las inscripciones que correspondan en el Registro de la Propiedad Inmuebles y la Municipalidad, que tenga jurisdicción sobre el respectivo inmueble, a fin de dejar constancias en los correspondientes registros y catastros. (...)*”

La medida resulta de vital importancia dado que asegura ampliar el nivel de protección, guarda y conservación de un edificio que representa la historia del pueblo fueguino, evitando modificaciones, alteraciones y su eventual desaparición.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de declaración.-



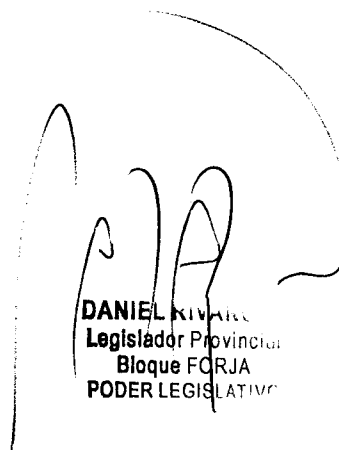
DANIEL RIVAROLA  
Legislador Provincial  
Bloque FORJA  
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** Expresar su beneplácito por la declaración como Patrimonio Histórico y Arquitectónico Provincial del Antiguo edificio donde funcionó el primer Juzgado de Paz de la ciudad de Río Grande mediante decreto provincial N° 2132/22.

**Artículo 2°.-** Regístrese, publíquese, archívese.-



**DANIEL RIVAROLO**  
Legislador Provincial  
Bloque FORJA  
PODER LEGISLATIVO